Contrato CD Nº 44/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **FRANCISCO MENA**, con **RUC Nº 732738-2,** domiciliada en la calle Dr. Montero N° 1935 c/ 23 y 24 proyectadas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Francisco Mena**, con Cédula de Identidad N° 732.738, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto para la **"PROVISIÓN DE PERIÓDICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Provisión de Periódicos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación Estándar, sus adendas y modificaciones.
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
(d) La Oferta del Proveedor adjudicado
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 2372 de fecha 01 de junio de 2015 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto, está previsto en el objeto de gasto 330 con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, para el Ejercicio Fiscal 2015 a ser aprobado conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	01	00	330	10	1	99	44.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 291.649.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato abierto plurianual es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 35, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2372 de fecha 01 de junio de 2015.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

"FRANCISCO MENA"

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. La vigencia de este contrato es desde la firma del mismo, hasta el **31 de diciembre de 2016.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto plurianual es por un por un **monto mínimo de guaraníes sesenta y seis millones (Gs. 66.000.000) hasta el monto máximo de guaraníes ciento treinta y dos millones (Gs. 132.000.000)** siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal hasta **la suma de guaraníes cuarenta y cuatro millones (Gs. 44.000.000)** y el saldo, hasta la suma de **guaraníes ochenta y ocho millones (Gs. 88.000.000),** sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote N°	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	**Provisión de: ABC COLOR, LA NACION, VANGUARDIA, POPULAR, CRONICA, ADN.**				
1.1.	**DIARIO ABC COLOR**				
	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	6.000
	Día Martes	Unidad	1	Unidad	7.000
	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	6.000
	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	7.000
	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	6.000
	Día Sábados	Unidad	1	Unidad	6.000
	Día Domingos	Unidad	1	Unidad	7.000
1.2.	**DIARIO LA NACIÓN**				
	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	6.000
	Día Martes	Unidad	1	Unidad	7.000
	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	6.000
	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	6.000
	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	6.000
	Día Sábados	Unidad	1	Unidad	6.000
	Día Domingos	Unidad	1	Unidad	7.000
1.3.	**DIARIO VANGUARDIA**				
	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Martes	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Sábados	Unidad	1	Unidad	3.000
1.4.	**DIARIO POPULAR**				
	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Martes	Unidad	1	Unidad	3.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

"FRANCISCO MENA"

	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Sábados	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Domingos	Unidad	1	Unidad	3.500
1.5.	**DIARIO CRÓNICA**				
	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Martes	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Sábados	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Domingos	Unidad	1	Unidad	3.500
1.6.	**DIARIO ADN**				
	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Martes	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	3.000
	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	3.000
2	**Provisión de: DIARIO ULTIMA HORA**				
2.1.	**DIARIO ULTIMA HORA**				
	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	6.000
	Día Martes	Unidad	1	Unidad	7.000
	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	6.000
	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	7.000
	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	6.000
	Día Sábados	Unidad	1	Unidad	6.000
	Día Domingos	Unidad	1	Unidad	7.000
3	**Provisión de: DIARIO 5 DIAS**				
3.1.	**DIARIO 5 DIAS**				
	Día Lunes	Unidad	1	Unidad	10.000
	Día Martes	Unidad	1	Unidad	10.000
	Día Miércoles	Unidad	1	Unidad	10.000
	Día Jueves	Unidad	1	Unidad	10.000
	Día Viernes	Unidad	1	Unidad	10.000

6.2. El monto mínimo y máximo de cada lote contratado, será de acuerdo al siguiente detalle:

6.2.1. Los montos mínimos, son los siguientes:
Lote 1 – ABC Color, La Nación, Vanguardia, Popular, Crónica y ADN: Gs. 38.544.000 (guaraníes treinta y ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil).
Lote 2 – Última Hora: Gs. 24.948.000 (guaraníes veinticuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil).
Lote 3 – 5 Días: Gs. 2.508.000 (guaraníes dos millones quinientos ocho mil).

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

"FRANCISCO MENA"
Tel.: 421 12 - Asunción

6.2.2. En cuanto a los montos máximos, según el detalle a continuación:
Lote 1 – ABC Color, La Nación, Vanguardia, Popular, Crónica y ADN: Gs. 77.088.000 (setenta y siete millones ochenta y ocho mil).
Lote 2 – Última Hora: Gs. 49.896.000 (guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil).
Lote 3 – 5 Días: Gs. 5.016.000 (guaraníes cinco millones dieciséis mil).

6.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a realizar la entrega de los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida la prestación de servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.5. El Banco y Número de cuenta de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO NACIONAL DE FOMENTO*** con **Cuenta Corriente *N° 0001000008199651.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La entrega se hará de lunes a domingo, los periódicos deberán ser entregados en el horario de las 05:30 horas al Encargado del Bloque 8 del Ministerio Público.

7.2. En todos los casos se tendrá una tolerancia de 15 (quince) minutos como máximo; para los días de lluvia, la tolerancia podrá extenderse a 30 (treinta) minutos. Los feriados Nacionales del "Año Nuevo (1 de Enero)" y "Viernes Santo" no se realizarán entregas, considerando que no existe tirada oficial.

7.3. El lugar de entrega de los bienes se hará en: Bloque 8 del Ministerio Público, sito en Chile casi Jejuí.

7.4. Requerimientos generales para todos los lotes: la provisión deberá realizarse del diario del día, correspondiente a la tirada oficial de la editora con el número de páginas establecido en la portada, sin materiales con costo adicional.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes o servicios contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

8.4 La Unidad Administradora del Contrato deberá informar DGAF, o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5 La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

FRANCISCO MENA
Tel.: 401 123 - 840 012 - Asunción

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato y la vigencia de la misma deberá ser hasta **28 (veintiocho) días** posteriores al vencimiento del contrato, desde cuyo momento se podrá dar su liberación.

9.2. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez) días** corridos a partir de la entrega

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será de **0,5%** (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes no entregados.

10.2. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%) , la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.4. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2 Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas podrán someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedara automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratante, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de junio de 2015.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Francisco Mena
FRANCISCO MEÑA

FRANCISCO MENA
Cel. 0981 120 - 843 512 - Asunción